



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2023-MDM

Miraflores, 09 de junio de 2023.

VISTOS: El Informe N° 00082-2023-PPM emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 00171-2023-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 000307-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 00193-2023-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Informe N° 00082-2023-PPM emitido por la Procuraduría Pública Municipal se señala que en el Expediente Judicial N° 00032-2020-0-0401-JP-LA-09 seguido por Isabel Mamani Arapa de Lampa en contra de la Municipalidad, se solicita el pago de beneficios laborales ante el 9° Juzgado de Paz Letrado Laboral, que se puso de conocimiento del Juzgado del Depósito Judicial N° 2023010101469 por la suma de S/ 9 576,32; que con Resolución N° 22, el Noveno Juzgado dispone que se realice el endoso parcial asignando el monto de S/ 4 312,99 para depósito de CTS, disponiendo que este monto se endose a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a efecto de que cumpla con depositarlos en la cuenta CTS de la parte demandada, debiendo apersonarse el funcionario con facultades para tal fin; por lo que solicita que se sirva emitir Resolución designando al funcionario facultado para realizar lo ordenado por el Juzgado; debiendo remitirse la Resolución a la Procuraduría para ponerla a conocimiento del Juzgado.

Que, mediante Informe N° 000307-2023-MDM/ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Asimismo se precisa que ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Dicha Gerencia opina que se designe al funcionario competente para que tenga la facultad de retirar y/o endosar a favor de la Municipalidad el monto de S/ 4 312,99 y depositarlo en la cuenta CTS de la demandante Isabel Mamani Arapa; que la designación se debe hacer mediante Resolución de Alcaldía y recomienda notificar al Procurador Público Municipal la Resolución a efecto de que ponga en conocimiento del Noveno Juzgado.

Que, mediante Informe N° 00193-2023-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas se indica que visto el Informe N° 000307-2023-MDM/ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es que propone a la servidora Joana Carmen Luis Ángeles Callahui, identificada con DNI N° 47490253, Tesorera de la Municipalidad Distrital de Miraflores, quien tendrá la facultad de poder retirar y/o endosar a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores el monto de S/ 4 312,99 y depositarlo en la cuenta CTS de la demandante Isabel Mamani Arapa de Lampa.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **CPC JOANA CARMEN LUISA ÁNGELES CALLAHUI, JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA**, identificada con DNI N° 47490253, como responsable del retiro y/o endoso del monto de S/ 4 312,99 (cuatro mil trescientos doce y 99/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, así como del depósito de dicho monto en la cuenta CTS de la señora Isabel Mamani Arapa de Lampa; esto en cumplimiento de lo dispuesto por el 9° Juzgado de Paz Letrado Laboral – Sede Central, en el Expediente Judicial N° 00032-2020-0-0401-JP-LA-09, sobre Pago de Beneficios Sociales, seguido por Isabel Mamani Arapa de Lampa en contra de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal a efectos de que lo haga de conocimiento del 9° Juzgado de Paz Letrado Laboral – Sede Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
ABO. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
SERGIO TORRES CHAMBI
ALCALDE

